
Administración y Finanzas
Departamento de Adquisiciones
AARB/MITE/MARR/MAPP/ICG/igg

SANTA CRUZ, 29 de Noviembre del 2.024.

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice ***"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"***.
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Programa denominado "Celebracion Navidad Barrio Ramón Sanfurgo".
5. Memorándum N°1184 de fecha 19.08.2024 del Director de Desarrollo Comunitario solicitando aprobar y decretar programa denominado "Celebracion Navidad Barrio Ramón Sanfurgo".
6. Decreto Exento N.º 4104 de fecha 21.08.2024, Aprueba Programa Denominado "Celebracion Navidad Barrio Ramón Sanfurgo".
7. Memorándum N°1670 de fecha 13.11.2024 del director de Desarrollo Comunitario, solicitando la compra vía Trato Directo de alimentos y bebidas.
8. Cotización de Proveedor AGRICOLA Y COMERCIAL MI DESPENSA LIMITADA, RUT: 76.116.314-0, por la suma de \$ 575.900 IVA incluido.
9. Declaración Jurada Probidad Administrativa Ley N°19.886.
10. Copia Patente Comercial al día.
11. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1912.
13. Términos de Referencia.
14. Orden de Compra N°3838-686-SE24, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
15. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita efectuar la compra de alimentos y bebidas para actividad denominada "Celebración Navidad Barrio Ramón Sanfurgo", del programa Quiero Mi Barrio Ramón Sanfurgo de la comuna de Santa Cruz. Dicha actividad se encuentra dirigida a la comunidad que interviene el programa y será realizada el mes de diciembre del año 2024, según el Memorandum N.º 1670, del Director de Desarrollo Comunitario y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor AGRICOLA Y COMERCIAL MI DESPENSA LIMITADA, RUT: 76.116.314-0, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Que, la compra del servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N.º 215.22.01.001.001.067, Quiero Mi Barrio.

DECRETO EXENTO N°5.727

1. **APRUEBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORIZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **AGRICOLA Y COMERCIAL MI DESPENSA LIMITADA, RUT: 76.116.314-0**, por la suma de \$ **575.900 IVA Incluido**, por concepto alimentos y bebidas.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N.º 3838-686-SE24, al proveedor **AGRICOLA Y COMERCIAL MI DESPENSA LIMITADA, RUT: 76.116.314-0**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta Presupuestaria N.º 215.22.01.001.001.067, Quiero Mi Barrio.
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

c.c.

1. Adquisiciones
2. Transparencia